



Regalo MEMORIAL
DE
INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 179.—El Excmo. señor Secretario general del Ministerio de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra, dice hoy á los Capitanes generales de los distritos, lo siguiente:—En la prevision de que en algunos pueblos donde tienen señalada su residencia los cuadros de los batallones de Voluntarios de la República, no haya edificios públicos adecuados por sus condiciones para acuartelar la fuerza que se vaya reclutando, el Gobierno de la República se ha servido resolver ordene V. E. en este caso la traslacion de aquellos á otros puntos dentro de la provincia precisamente, en que haya mas facilidades para el acuartelamiento, gestionando por los medios que le sugiera su acreditado celo por el servicio, cerca de las autoridades y corporaciones populares, para la cesion provisional de alguna útil propiedad de las mismas, sino lo hubiere del Estado; y si tampoco de este modo fuera posible alojar las fuerzas de estos batallones, puede V. E. prevenir se traslade á la capital de la provincia, utilizando los cuarteles ó algun local público, que sin grandes gastos llenase el objeto indicado.—De orden del espresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo traslado á V.... á fin de que si por falta de local en ese punto, dispusiera el Excmo. señor Capitan general del distrito, trasladar á otro pueblo ese cuadro y la fuerza que se vaya alistando, deje en la cabeza de demarcacion de que toma nombre ese cuerpo, una comision compuesta de un Oficial y un Sargento, interin termina la recluta de voluntarios hasta completar el número de reglamento.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1873.—Socias.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 180.—Habiéndome consultado por algunos Jefes de los cuerpos del arma, si los reenganchados con opción á premio que continúan acogidos á las ventajas con que contrajeron dicho compromiso, tienen derecho á los pluses de campaña que conceden las disposiciones vigentes; he acordado prevenir á V.... que los referidos individuos que no han renunciado á aquella ventaja, ni optado en su equivalencia por el sobrehaber de una peseta diaria, deben seguir disfrutando los pluses de campaña que se hayan concedido ó se concedan, interin no se determine otra cosa en contrario.

Al propio tiempo y con el fin de evitar las dudas que respecto al goce de la peseta de sobrehaber han ocurrido tambien en un regimiento del arma, debo manifestar por medio de esta circular, que tienen derecho á la espresada ventaja los individuos de tropa que se encuentren presos, sumariados ó arrestados, puesto que no existe disposición alguna que se oponga á ello.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1873.—Socias.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular número 181.—El Excmo. señor Secretario general del Ministerio de la Guerra, en 8 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El señor Ministro de la Guerra, dice hoy al Presidente del Consejo de Redenciones, lo que sigue.—Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 4 del actual, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer, que se suspenda en todas las armas é institutos del Ejército, el enganche y reenganche con el premio que establece la ley por que se rige ese Consejo.—De orden del espresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascibo á V.... para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 14 de Abril de 1873.—Socias.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 182.—Por orden del Gobierno de la República, fecha 31 de Marzo próximo pasado, han sido promovidos á Alféreces por antigüedad, los trescientos Sargentos primeros que se espresan á continuación, los cuales disfrutarán en dicho empleo la del tres del indicado mes.

Lo digo á V.... para su conocimiento, noticia y satisfacción de los interesados que dependan del cuerpo de su mando; debiendo causar baja en la próxima revista de Mayo, por pase á la situación de reemplazo, hasta que obtengan colocación, manifestándome el punto que

eligen para fijar su residencia, con remision á esta dependencia de un ejemplar de su hoja de servicios, y otro á la autoridad superior del distrito donde vayan de reemplazo.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1873.—Socías.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Relacion nominal por antigüedad de los Sargentos primeros que deben ascender al empleo de Alférez, por consecuencia de la orden del Gobierno de la República, fecha treinta y uno de Marzo, los cuales han de tener en su empleo la de tres del mismo mes y año.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.
Reserva de Orense.	D. Eduardo Picazo Sanchez,
Regimiento, 23.	» Andrés Castedo Rodriguez.
Reserva, 33.	» Ramon Gonzalez Gomez.
Idem, 25.	» Fernando Aguado Espinel.
Idem, idem.	» Ramon Gimenez Herrado.
Regimiento, 33.	» Pedro Sanchez Fernandez.
Reserva, 42.	» Rafael Paton y Coll.
Regimiento, 5.	» Galo Durán Gambero.
Idem Ceuta.	» Miguel Gonzalez Ramon.
Reserva, 48.	» José Moreno Estruch.
Idem, 18.	» José Lopo Madin.
Fijo de Ceuta.	» Juan Carmona Cordonero.
Regimiento, 29.	» Miguel Montero Gallardo.
Reserva, 52.	» José Canalda Alemany.
Idem, 29.	» Martin Ubeda Terán.
Regimiento, 26.	» Estéban Cuadrado Lozano.
Idem, 33.	» Miguel Borrajo Conde.
2.º Ingenieros.	» Francisco Soriano San Andrés.
Banderin de Ultramar.	» Vitoriano Delgado García.
Reserva, 22.	» Agustin Peña Fernandez.
Administracion militar.	» Enrique Lopez Losada.
Regimiento, 38.	» Carlos Alvarez Fernandez.
Reserva, 37.	» José Diaz Vazquez.
Regimiento, 8.	» José Quintela Lance.
Idem, 20.	» Emilio Temes Rodriguez.
Estinguido Colegio.	» Ramon Gomez de la Puente.

- Regimiento, 9.
 Reserva, 48.
 Idem, 29.
 Regimiento, 7.
 Idem, 34.
 Idem, 32.
 Idem, 37.
 Idem, 32.
 Reserva, 29.
 Regimiento, 32.
 Idem, idem.
 Reserva, 25.
 Regimiento, 32.
 Idem, idem.
 Reserva, 40.
 Regimiento, 29.
 Reserva, 79.
 2.º Ingenieros.
 Regimiento, 27.
 Regimiento, 2.
 Reserva, 55.
 Regimiento, 13.
 Idem, Ceuta.
 2.º Ingenieros.
 Idem, idem.
 Reserva, 50.
 Regimiento, 13.
 Idem, idem.
 Reserva, 3.
 Regimiento, 39.
 Idem, 27.
 Idem, 7.
 Idem, 12.
 Idem, 27.
 Idem, idem.
 Reserva, 75.
 Idem, 31.
 Idem, 6.
 Regimiento, 26.
 Idem, 31.
 2.º Ingenieros.
 Idem, idem.
 Regimiento, 27.
 Idem, 23.
 Reserva, 23.
- D. Antonio Gorgojo Cárdenas.
 » Ramon Duaty Plá.
 » Santiago Iriarte Perez.
 » Manuel de Huertas Lopez.
 » Nicolás Ortes Cámara.
 » José Ciordia Desojo.
 » Juan Gonzales Baez.
 » Nicolás Vazquez Lopez.
 » José Gomez Agüero.
 » Alejo Moreno Romero.
 » José Rodriguez Cruzado.
 » Manuel Gonzalez del Moral.
 » Baldomero Vicente Flores.
 » Severo de la Iglesia Vallejo.
 » Juan Gonzalez Campos.
 » Félix de la Cruz Serrano.
 » Ramon Fuster Creus.
 » Andrés Velay Taboada.
 » Pablo Cerrado Azanon.
 » Cipriano Carrasco Barriga.
 » Ciriaco Sanchez Curto.
 » Ramon Duazo Benisan.
 » Ricardo Labadio Blanco.
 » Cristóbal García Ruano.
 » Francisco Balduera Blanco.
 » Manuel Asensio Martinez.
 » Mamerto Mayo Fernandez.
 » Manuel Casero Berdun.
 » Juan Repiso Arjona.
 » Luis Morales Ruiz.
 » Angel Lopez y Lopez.
 » Juan Beltran Gonzalez.
 » Manuel Villa Suarez.
 » Manuel Baltar Gomez.
 » Manuel García Rodriguez.
 » Cesáreo Fernandez Sanchez.
 » Francisco Viejo García.
 » Manuel Lopez Solero.
 » Francisco Troncoso Rueda.
 » Juan Fernandez y Fernandez.
 » Manuel Pedraza Barca.
 » Julian Abillos Bal.
 » Pedro Fidalgo Cárdena.
 » Manuel Santos Vazquez.
 » Ambrosio Diaz Soriano.

Idem, 25.
 Regimiento, 13.
 Reserva, 33.
 Regimiento, 23.
 Idem, 31.
 Idem, 1.
 Idem, 23.
 Idem, 40.
 Reserva, 16.
 Regimiento, 13.
 Idem, 23.
 Idem, 40.
 Idem, 21.
 Idem, idem.
 Reserva, 37.
 Idem, 34.
 Idem, 30.
 Regimiento, 21.
 Reserva, 54.
 Regimiento, 21.
 Reserva, 44.
 Regimiento, 40.
 Cazadores, 4.
 Regimiento, 3.
 Reserva, 59.
 Idem, 55.
 Cazadores, 10.
 Reserva, 11.
 Regto., 31.
 Idem, 3.
 Idem, 13.
 Idem, 39.
 Idem, 39.
 Idem, 39.
 Res., 22.
 Regto., 39.
 Idem, 3.
 Res., 44.
 Regto., 23.
 Res., 18.
 Idem, 77.
 Idem, 75.
 Caz., 21.
 Res., 25.
 Caz., 3.
 Idem, 3.

D. Martin Laguardia Teresa.
 » José Ordoño Barroso.
 » Miguel Nieva Fernandez.
 » José Suarez Pons.
 » Pedro Gonzalez Sanchez.
 » Benito Acosta Garzon.
 » Manuel Perez Garcia.
 » José Fernandez Crespo.
 » Federico Maqueda Araujo.
 » Antonio Martinez Sandobal
 » José Alcina Gonzalez.
 » Nicolás Montes Monge.
 » José García Rodriguez.
 » Luis Trincharte Villanueva.
 » José Gomez Suarez.
 » Rafael Gomez Rueda.
 » Francisco Soto Bayon.
 » Antonio Calderon Toribio.
 » José Carreras Labarca.
 » Bartolomé Rodriguez Perez.
 » Agapito Fernandez Tarancon.
 » Fernando Yuste Fernandez.
 » Rafael Real Payeras.
 » Lucio Martin Fernandez.
 » Manuel Rodriguez Fernandez.
 » Domingo Caballero Soto.
 » Fermin García Pineda.
 » Genaro Cabezas Vizcaino.
 » Salvador Bonet Rapado.
 » Ramon Salgado Bujan.
 » Rafael Hidalgo Perez.
 » Manuel García Rejano.
 » Enrique Vallejo Frois.
 » José Herrero Nuñez.
 » Manuel Ferrera Soto.
 » Pedro Herrera Vega.
 » Carlos Casero Ruiz.
 » Damian Calderon Perez.
 » Casimiro Lopez Arroyo.
 » Juan Bulgarin Calvar.
 » Joaquin Larrans Sorebiela.
 » Manuel Arusto Rodriguez.
 » Roque Marcos Rodriguez.
 » Vicente Roman y Roman.
 » Pedro Villamor Pangua.
 » Jacinto Colado Fernandez.

- Banderin de Ultramar.
 Regto., 17.
 Caz., 14.
 Res., 26.
 Idem, 32.
 Idem, 22.
 Idem, 22.
 Regto., 39.
 Res., 19.
 Regto. Ceuta.
 Res., 70.
 Idem, 70.
 Idem, 54.
 Caz., 14.
 Regto., 39.
 Res., 54.
 Regto., 22.
 Idem, 31.
 Idem, 17.
 Res., 73.
 Idem, 80.
 Idem, 59.
 Idem, 67.
 Idem, 59.
 Idem, 73.
 Idem, 76.
 Idem, 17.
 Idem, 73.
 Idem, 73.
 Regto., 32.
 Res., 28.
 Idem, 78.
 Idem, 11.
 Regts., 13.
 Res., 77.
 Idem, 65.
 Idem, 50.
 Idem, 8.
 Idem, 41.
 Idem, 21.
 Idem, 28.
 Idem, 67.
 Idem, 12.
 Idem, 35.
 Banderin de Ultramar.
- D. Julian Blazquez García.
 » Bernardo Alonso Ramos.
 » Pascual Fernandez Orribas.
 » Marcial Campora Diaz.
 » Pedro Delgado Frany.
 » Francisco Ruiz Espinosa.
 » Diego Sanchez Rubio.
 » Cecilio Camino Perez.
 » Antonio Riesco Fernandez.
 » Alfonso Sanchez Pelegrin.
 » Patricio Ancera Tomás.
 » Gregorio Barredo Fernandez.
 » Manuel Rodriguez Vilariño.
 » Eduardo Pombo Mosgon.
 » Julian Fernandez García.
 » Pedro Rojo Galvez.
 » Miguel Roselló y Brú.
 » Manuel Rucado Rodriguez.
 » Antonio Martinez Saavello.
 » Vicente Borja Bonet.
 » Benito Giralde Rodriguez.
 » Hipólito Carrasco García.
 » Jacobo Menat Torres.
 » Mateo Dávila Cid.
 » Manuel Cabañes Sabal.
 » Antonio Manzano Marin.
 » Viriato Ulloa Varela.
 » Elisardo Degracia Espósito.
 » Antonio Conde Barba.
 » Ricardo Cano Durán.
 » José Bolaño Lopez.
 » Manuel Lopez y Lopez.
 » Manuel Perez García.
 » Francisco Rodriguez Fernandez.
 » Juan Villegas Fuentes.
 » José Rey Soto.
 » Sebastian Gomez Richart.
 » Faustino Vazquez Fernandez.
 » Juan Requena Martinez.
 » Pablo Martinez y Martinez.
 » Ramon Diaz Mosquera.
 » Genaro Rutea Gimenez.
 » Antonio Sanchez Bustos.
 » Gerónimo Llaveras Fion.
 » Fernando Bensal Jaen.

Res., 52.
 2.º Ingenieros
 Idem.
 1.º idem.
 Idem.
 Res., 10.
 1.º Ingenieros
 Res. 72.
 2.º Ingenieros
 1.º idem.
 Regto., 38.
 Res. 42.
 Regto., 31.
 1.º Ingenieros
 Res., 4.
 Res., 39.
 Regto. Ceuta.
 Res., 40.
 Idem, 24.
 1.º Ingenieros
 2.º idem.
 Caz., 11.
 Res., 16.
 Regto., 37.
 Administracion militar.
 Res., 5.
 2.º Ingenieros.
 Res., 13.
 Idem, 7.
 Idem, 6
 Administracion militar.
 Regto. 23.
 Idem Ceuta.
 Res., 52.
 Idem, 10.
 1.º Ingenieros.
 Res., 35.
 Regto., 8.
 Idem, 19.
 Idem, 10.
 Res., 2.
 2.º Ingenieros.
 1.º idem.
 Idem id.
 Administracion militar.

D. Gerónimo Flato Costa.
 » José Lopez Ginés.
 » Juan Rodriguez Gomez.
 » Federico Amutio Arréguy.
 » Benito Prieto Martinez.
 » Lamberto Beltran Garcés.
 » Rafael Moreno Rodriguez.
 » José Ferreiro y Broto.
 » Antonio Iboa Labagen.
 » Antonio de Castro Villalba.
 » Pedro Martin Camellas.
 » Ramon Castelo Montero.
 » Francisco Echavarre Cruchagra.
 » Mariano García y Pinares.
 » Emilio Bartolomé Gonzalez.
 » Leandro Perez Camarero.
 » Vicente Lopez Vacas.
 » Ambrosio Torres Septiem.
 » Juan Soto Tadarguila.
 » Ricardo ~~Deol~~ Vilar.
 » Manuel Fernandez García.
 » Manuel Marques Alonso.
 » Pedro Martinez Gomez.
 » Juan Casado é Izquierdo.
 » Joaquin Zuberí Engracia.
 » Ventura Rodriguez Varela
 » Eladio Rodriguez Diaz.
 » Francisco Suarez Julio.
 » Dionisio Perez Salgado.
 » Bonifacio Seisedos Dominguez.
 » Miguel Bataller Alemany.
 » Dionisio Martinez Hernandez.
 » Cándido Herrero Gascon.
 » Laureano Centeno Fernandez.
 » José Lopez Acero.
 » Matías Mardieray Morcuel.
 » Pedro Mateo Gonzalez.
 » Juan Sanchez Gutierrez.
 » Tomás Lozano Montero.
 » Domingo Ferreiro Castañeira.
 » Manuel Castro Ramos.
 » Feliciano García Gomez.
 » José Gimenez Torres.
 » Francisco Jeréz Carbonell.
 » Lorenzo Lopez Bardagi.

Banderin de Ultramar.

- Res. 37.
- Idem, 13.
- Regto., 40.
- Res., 15.
- Idem, 7.
- Regto., 9.
- Idem, 20.
- Idem, 33.
- Res., 7.
- Cazadores, 19.
- Regto., 12.
- 2.º Ingenieros.
- Cazadores, 4.
- Res., 43.
- Idem, 42.
- Idem, 5.
- Regto., 18.
- Idem, 16.
- Idem, 18.
- Res., 79.
- Idem, 6.
- 1.º Ingenieros.
- 2.º idem.
- Regto., 17.
- Res., 54.
- Regto., 40.
- Idem, 26.
- Res., 21.
- Idem, 48.
- 1.º Ingenieros.
- Cazadores, 21.
- Regto., 23.
- Res., 9.
- Regto., 37.
- Res., 71.
- Idem, 47.
- Regto., 15.
- Res., 9.
- 1.º Ingenieros.
- 2.º idem.
- Res., 17.
- 2.º Ingenieros.
- Regto., 16.
- Res., 20.

- D. Nicolás Angueria Cardona.
- » Faustino Redondo Gimenez.
- » Gregorio Vallejo y Vallejo.
- » Juan Romero Sanguino.
- » Bernardo Vila Cibeira.
- » Fausto Fraile Calafrate.
- » José Mallafre Andreu.
- » Estéban Alvarez Menendez.
- » Toribio Miranda Fernandez.
- » Manuel Argüelles Laredo.
- » Antonio Hernandez Moliner.
- » Juan Jagua Martinez.
- » Andrés Gomez García.
- » Gregorio Nevado Rodriguez.
- » Vicente Vilanova Ferrer.
- » José Lopez y Lopez.
- » Antonio Gonzalez Dazon.
- » Gregorio Rodriguez Pozas.
- » Luis Costa Santamaria.
- » Francisco Garay Quevara.
- » Manuel Baqueria Aleman.
- » Justo Martinez Ceruty.
- » Francisco Gil Burgalata.
- » José Sanchez Varela.
- » Francisco Nuñez Martinez.
- » Manuel Fernandez Cao.
- » Juan Martinez Muñoz.
- » Alfonso Rubio Hidalgo.
- » Francisco Daniel Navarro.
- » Cristóbal Mancenza Monrey.
- » Angel Cercadillo Carrasco.
- » Ramon Lopez Diaz.
- » Casimiro Camacho Navas.
- » Silverio Moreno Martin.
- » Antonio Pajol Llaveria.
- » Estéban Batista Roca.
- » Juan Ferrer Sabat.
- » José Delgado Paradela.
- » Juan Fernandez Freire.
- » Agustin Mange Marraco.
- » Cipriano García Gonzalez.
- » Ramon Iglesias Marin.
- » Ramon Cué Nocres.
- » Francisco Meduelo Alvarez.
- » Manuel Monjo Delgado.

- | | |
|-------------------------|---------------------------------|
| Regto., 10. | » Enrique Villas Aritmendi. |
| Idem, 34. | » Gabriel Ferrer Colom. |
| Idem, 37. | » Daniel Cuadrado Arroyo. |
| Idem, 12. | » Clemente Anaya Rozas. |
| Res., 15. | » José Martínez Rodríguez. |
| Regto., 16. | » Medardo Fillat Bencerey. |
| Res., 43. | » Leandro Navarro Sanz. |
| Idem, 26. | » Manuel Amador Fernández. |
| Idem., 52. | » Antonio Simón Pemlopes. |
| Cazadores, 21. | » Manuel Uribarry Fernández. |
| Res., 41. | » José Cabello Ramírez. |
| Regto., 34. | » Bernardo García y García. |
| Idem, 19. | » José Nuñez Loba. |
| 2.º Ingenieros. | » Jorge Valero Blas. |
| Res., 35. | » Telesforo Maroto Gimenez. |
| Administración militar. | » Sebastián Espinosa Rojas. |
| 2.º Ingenieros. | » Carlos Méndez Marios. |
| Regto., 24. | » Antonio Brillas Rabellat. |
| Idem 25. | » Gabriel Gancedo Celemin. |
| Idem, 33. | » Mariano García Asta. |
| Res., 38. | » Estéban González Buenhombre. |
| Administración militar. | » Manuel Vigen Fernández. |
| Idem. | » Vicente Fernando Ruiz. |
| Res., 27. | » Andrés Abías Gutiérrez. |
| Idem, 55. | » Damaso Rodríguez Jorge. |
| Idem, 14. | » Dionisio Martínez y Martínez. |
| Regto., 15. | » Benito Méndez Arias. |
| Idem Ceuta. | » Ramón Molina Murria. |
| Idem. | » José Garrigo Grau. |
| Idem, 22. | » Ángel Sanz de Arellano. |
| Res., 52. | » Santiago Tomé del Pino. |
| Regto., 37. | » Ramón Pueyo Ardamuy. |
| Idem, 16. | » Nicasio Fernández Peña. |
| Idem, 19. | » Antonio Baeza Ruiz. |
| Res., 20. | » Bernardino Bueno Marén. |
| Regto. Ceuta. | » José Fernández Ferrero. |
| Res., 40. | » Antonio Vázquez Verdejo. |
| Regto., 12. | » Eugenio Ligeró Illescas. |
| Idem, 29. | » Martín Gutiérrez Manel. |
| Idem, 20. | » Manuel Sanz Falle. |
| 2.º Ingenieros. | » Felipe Pérez Serrano. |
| Res., 10. | » José Aguado Martínez. |
| Idem, 37. | » José Martínez Milagro. |
| Idem, 72. | » Carlos Chinchilla Moret. |
| Regto., 34. | » Pedro Oliva Cánovas. |

Res., 1.
Regto., 29.
Idem, 28.

D. Elías Alvarez Fernandez.
» Julian Lara Antó.
» Antonio Vidal Piñes.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 183.—Apareciendo como supernumerarios en los cuerpos que figuran en la relación nominal que se inserta á continuación, los Sargentos primeros comprendidos en la misma; he dispuesto sean baja en la próxima revista de Comisario, por pase á los batallones de Voluntarios de la República que también se indican, como efectivos.

Lo digo á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regto. Saboya.	Leonardo Castro Asensio.	Barcelona.
	Rafael Pomar Fonteca.	Tortosa.
Id. América.	Gabriel Sanchez Valverde.	
	José Azagra Bueno.	Vich.
Id. Cádiz.	Antonio Oteo Citto.	
Id. Iberia.	Sixto Martinez Montero.	Manresa.
Id. Búrgos.	Sebastian Rey Gino.	
Caz. Cataluña.	Zacarias Ramirez Nieto.	Lérida.
Id. Tarifa.	Manuel Botana Sauriño.	
	Santiago Martí García.	Tarragona.
Id. Alcolea.	Mariano Miguel Rupirez.	
	Miguel Manzahete Galvez.	Gerona.
Id. Cuba.	D. Vicente García Marrai.	
Id. Habana.	Pedro Medrano Lopez.	Zaragoza.
	Santos Crespo Pastor.	
	José Freijo Lopez.	
Id. Manila.	Cesáreo Barbeito Castro.	
	Matias Nuñez Diez.	
	Francisco Rodriguez Lagares.	
	Ignacio Martinez Guerra.	
	Miguel Búrgos.	

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 184.—Dispuesto por la ley de 17 de Marzo próximo pasado que los batallones de Voluntarios Francos de la República, se pongan sobre las armas, y con el fin de que los Sargentos de los mismos, puedan prestar el servicio de su clase sin que se lo impidan las comisiones que desempeñan fuera de aquellos: he dispuesto que los individuos de la clase indicada que pertenecen al batallón Provisional de Escribientes y Ordenanzas, y algunos aunque en pequeño número, á la Caja general de Ultramar, sean baja definitiva en aquellos batallones y altas como supernumerarios en los cuerpos activos del ejército, según se manifiesta en la relación que á continuación se expresa; si bien continuando como hasta aquí, en el batallón Provisional.

Lo digo á V.... para su conocimiento y alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1873.—Socias.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Res. Jaen, 1	Luis Galindo Abril.	Al Regto. Reina, 2.
Id. Sevilla, 3.	Juan Rodríguez Cañamaque.	Al id. Princesa, 4.
Id. Lugo, 5.	Gregorio García Fernandez.	Al id. Infante, 5.
Id. Granada, 6.	Gabriel Recuenco Cuervo.	Al id. Saboya, 6.
Id. Murcia, 10.	Ponciano Ferrari Fernandez.	Al id. Africa, 7.
Id. Ciudad-Rodrigo 12	D. Angel Gil Meldaña.	Al id. Zamora, 8.
Id. id. id.	D. José Aparicio del Cerro.	Al id. Soria, 9.
Id. Logroño, 13.	Cenon Garcia Aldama.	Al id. Córdoba, 10.
Id. Betanzos, 19.	Teodoro Santafé Laguna.	Al id. San Fernando 11.
Id. Salamanca, 24.	Francisco Verver Rios.	Al id. Zaragoza, 12.
Alcázar S. Juan, 25.	Antonio Córdoba Bonilla.	Al id. Mallorca, 13.
Id. Valladolid, 27.	Eduardo Verástegui Rodriguez.	Al id. América, 14.
Id. Mondoñedo, 28.	José Seijo Calvino.	Al id. Extremadura, 15.
Id. Avila, 31.	Luis Morán Carnicer.	Al id. Castilla, 16.
Id. Plasencia, 32.	Antonio Penon Fillol.	Al id. Cádiz, 17.
Id. Cáceres, 36.	Bernardo Mencia Sarmiento.	Al id. Almansa, 18.
Id. id. id.	Romualdo Calvo Abad.	Al id. Galicia, 19.
Id. Albacete, 41.	Luis Fuentes Belloch.	Al id. Guadalajara, 20.
Id. Madrid, 43.	Hipólito Adan Mareca.	Al id. Aragon, 21.
Id. Huelva, 45.	Bernardino Fernandez Martin.	Al id. Gerona, 22.
Id. Almería, 46.	Juan Vidal Bilbao.	Al id. Valencia, 23.
Id. Valencia, 48.	Cesáreo Pereda Vallejo.	Al id. Bailén. 24.
Id. Lérida, 49.	D. Vicente Asensio Martínez.	Al id. Navarra, 25.
Id. Tarragona, 51.	Juan Llinás Ferreras.	Al id. Albuera, 26.
Id Pamplona, 53.	Ignacio Lapuente Abaiga.	Al id. Cuenca, 27.
Id. Huesca, 54.	Antonio Salvador Paz.	Al id. Luchana, 28.

Id. Alcalá Henares 58.	Julian Suarez Alonso.	Al id. Constitucion, 29.
Id. Talavera, 60.	Regino Garcia Fernandez.	Al id. Ibérica 30.
Id. Astorga, 62.	Juan Garcia Ilarra.	Al id. Asturias, 31.
Id. Cangas Tineo, 63.	Enrique Rodriguez Brisuela.	Al id. San Quintin, 32.
Id. Cangas Onís, 64.	Ricardo Rodriguez Arcayo.	Al id. Sevilla, 33.
Id. Vich, 68.	Juan Calduch y Domingo.	Al id. Granada, 34.
Id. Manresa, 69.	Jesús Lopez Leon.	Al id. Toledo, 35.
Id. Requena, 72.	Federico Jerez Orna.	Al id. Burgos, 36.
Id. Segorbe, 73.	Luis Coello Alcaráz.	Al id. Murcia, 37.
Id. Orihuela, 74.	D. Félix Escala Diaz.	Al id. Leon, 38.
Id. Baeza, 76.	Francisco Salas Garcia.	Al id. Cantabria, 39.
Id. Lucena, 78.	Miguel Rivas Ruiz.	Al id. Málaga, 40.
Id. Calatayud, 66.	Manuel Trujillo Reguero.	Al id. de Ceuta.
Id. Alcañiz, 67.	Ricardo Fernandez Vereas.	Cazadores Cataluña, 1.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 185.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Gobierno de la República, en vista del oficio de V. E. fecha 18 de Marzo próximo pasado, dando cuenta de haber desaparecido de su destino el Teniente del batallón de Reserva de Lugo, número 5, D. Francisco Fernandez y Cordero, con indicios de haberse unido á una partida carlista, ha tenido a bien resolver sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin perjuicio de lo que resulte de la sumaria que al efecto se le instruye, siendo asimismo la voluntad del Gobierno, que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al señor Ministro de la Gobernacion, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanzas y órdenes vigentes.—Lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1873.—Socías.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 186.—A los Jefes de los batallones francos de la República.—Con objeto de que la fuerza que se vaya alistando en ese batallón se halle lo mas pronto posible en disposicion de prestar servicio, he dispuesto que en cuanto tenga 25 filiados, proceda á la construccion de las prendas de masita mas necesarias, sujetándose á los tipos y precios que previenen las órdenes vigentes.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1873.—Socías.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 187.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de [la República, de la comunicación de V. E. fecha 29 de Marzo próximo pasado, en la que participa á este Ministerio haber desaparecido de la plaza de Lérida el Capitan Depositario del 2.º Batallón del Regimiento infantería de Búrgos, D. Jaime Ripoll y Montaner, ignorándose su paradero, se ha servido disponer sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, á los Capitanes generales de los distritos y á los Sres. Ministros de la Gobernación y de Ultramar, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sugeto si se presentare ó fuere habido, á lo que resulte de la sumaria que se le instruye.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1873.—
Socias.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 188.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicación de V. E. fecha 20 de Marzo próximo pasado, en la que participa á este Ministerio haber desaparecido de la plaza de Barcelona, llevándose los fondos que tenía en su poder, el Teniente Habilitado del primer Batallón del Regimiento infantería de Aragón, D. Tomás García Ramon, se ha servido disponer que este Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolución en la orden general del mismo, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y Sres. Ministros de la Gobernación y Ultramar, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme á lo que previenen la Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sugeto si se presentase ó fuese habido, á lo que resulte en la sumaria que se le instruye.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular número 189.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. fecha 21 de Marzo próximo pasado, en que participa haber desaparecido de su destino el Alférez del batallon de Reserva de Orihuela D. Joaquin Ruiz Escobar, ignorándose su paradero, se ha servido disponer que este Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y señores Ministros de la Gobernacion y Ultramar para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1873.—Socias.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 190.—El Excmo. señor Secretario general del Ministerio de la Guerra con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Guerra con fecha 10 del finado Marzo lo siguiente:—El señor Ministro de Hacienda ha comunicado á la Direccion general de Contribuciones con esta fecha la orden del Gobierno de la República que sigue:—Ilmo. señor:—Vista la consulta dirigida por la Administracion económica de Valencia relativa á si los individuos de tropa de reenganche y Oficiales con destino á Ultramar, que la empresa de A. Lopez y compañía trasporta de un puerto á otro de la Península hasta el de embarque con arreglo al contrato que tiene celebrado con el Gobierno, están ó no obligados á satisfacer el impuesto del 10 por 100 sobre el precio del pasaje establecido por el artículo 5.º de la ley de 26 de Diciembre último, asi como el referente á los paisanos que la empresa trasporta gratis: Vista la Real orden espedida por el Ministerio de la Guerra, con fecha 4 de Febrero próximo

pasado, haciendo presente la conveniencia de que se declare que todos los individuos y clases militares de cualquier categoría que sean que viajen por ferro-carriles ó sean trasportados por el litoral en buque de empresas marítimas por orden de la superioridad, se hallan exentos del referido impuesto: Vista la instancia que la referida empresa ha dirigido al Ministerio de Ultramar y que este ha remitido á informe del de Hacienda por Real orden de 3 del espresado mes de Febrero, pidiendo se dicte una resolución general acerca de este asunto: Resultando de los mencionados documentos y en especial de la Real orden de Guerra, que el impuesto no puede gravitar ni sobre la empresa conductora, ni sobre los individuos trasportados, en razon á que son conducidos por cuenta del Estado: Considerando que siendo una dependencia de la Nacion la que ha de pagar á otra el impuesto en vez de obtener el tesoro un beneficio, tendria el doble trabajo de consignar en el presupuesto una cantidad equivalente á la que ha de recaudar por el mismo concepto: Considerando que se hallan en igualdad de circunstancias los trasportes terrestres de estas clases, que los marítimos: Y considerando por último respecto á los trasportes gratis de paisanos que si bien es cierto que la base del impuesto debe ser el precio del pasaje estipulado y que si las empresas tienen el derecho indiscutible de trasportar gratis á cuantas personas y efectos tengan por conveniente, nunca pueden exigir se les otorgue la facultad que ni el mismo Gobierno tiene, de perdonar un impuesto establecido por la ley, que en último término ha de gravitar sobre los viajeros que son los obligados á satisfacerle, el Gobierno de la República ha resuelto:—1.º—Que todos los individuos y clases militares que viajen por los ferro-carriles ó sean trasportados por el litoral en buques de empresas marítimas, en cumplimiento de su deber y por orden de la superioridad, se hallan exentos del impuesto del 10 por 100 establecido por el artículo 5.º de la ley de 26 de Diciembre último.—2.º—Que se reintegre á las empresas ó dependencias del Estado de las cantidades que por este concepto hayan satisfecho; y 3.º—Que los que viajen gratis por gracia de las empresas marítimas, deben satisfacer el impuesto correspondiente al pasaje que ocupen, á tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 28 de Diciembre para los viajeros por ferro-carriles.—Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demas efectos.—Lo que de orden del Gobierno de la República, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, para su conocimiento.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 17 de Abril de 1873.—Socías.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular número 191.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Enterado el Gobierno de la República de un escrito del Capitan general de Granada; fecha 15 de Marzo próximo pasado, en que participa á este Ministerio que el Teniente del batallón de Reserva de Baza, D. Federico Ramos y Rané, no se habia presentado en su destino, y que segun rumores ha debido unirse á las partidas carlistas, se ha servido disponer que este Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la órden general del mismo con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é Institutos y señores Ministros de la Gobernacion y Ultramar, para que llegando á noticia de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si fuere habido, á lo que resulte de la sumaria que se le instruye.—Lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Lo que traslado á V.... para su noticia y la de los individuos del cuerpo de su mando.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 15 de Abril de 1873.—Socias.

ORGANIZACION.

El primer Jefe del batallón de Voluntarios de la República de Cangas de Tineo, en 29 de Marzo de 1873, participa que los Sargentos primeros [del mismo Don José Pareja Torres, Eugenio Echavarría y Federico Gomez Gonzalez, aprehendieron en la madrugada de dicho dia en una iglesia inmediata á la casa cuartel en que habitan, á un hombre que acababa de apoderarse de los vasos sagrados y otros efectos de plata; recobrándose por los mismos Sargentos, otro vaso sagrado y diferentes prendas de valor extraidos en la propia noche en la iglesia de Santa Eulalia.

S. E. ha visto con satisfaccion este acto meritorio y dispone que se haga público en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de todos los individuos del arma.

3.er NEGOCIADO.

Los señores Coroneles de los regimientos, los primeros Jefes de los batallones de Cazadores y los de reserva, se servirán manifestar á esta Dirección general, si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el Soldado José Carrillo Pascual.

5.º NEGOCIADO.

Los Jefes de los cuerpos del arma se servirán manifestar si en los suyos respectivos fueron alta desde el mes de Diciembre de 1868 á fin de Agosto de 1871, los soldados procedentes del batallón cazadores de Simancas, Manuel Gimenez Cano, Antonio Guerrero Góngora, Andrés Gimenez Cano, Antonio Zarza Garrido y Salvador Solman Romero, remitiendo copia de sus filiaciones aunque hubiesen sido dados de baja.

MADRID, 1873.—Imprenta de la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.